

Núm. 101

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 25 de abril de 2009

#### Sec. II.A. Pág. 36867

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Manuel Blas Varela.

De conformidad con la propuesta de la comisión designada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, del departamento de Química Fundamental, convocada por Resolución Rectoral de 13 de enero de 2009 (BOE 28 de enero de 2009), y una vez que la persona interesada acreditara que posee los requisitos a los que alude el apartado 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE del 7 de agosto),

Este rectorado, en el uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D. Andrés Manuel Blas Varela, con DNI 32432878 A, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica adscrita al departamento de Química Fundamental de esta Universidad.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este nombramiento en el BOE, la persona propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de A Coruña, en le plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, 2 de abril de 2009.–El Rector, José María Barja Pérez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X